



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

A propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Expte. Firmadoc 2024/004), con motivo de la realización del Programa de Ayudas Económicas Familiares concedidas en el ejercicio 2023 en base a la Orden de 10 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 (BOJA nº 134 de 14 de julio de 2023), otorgando un importe de 39.296,00 euros, ingresada el 10 de octubre de 2023, y la Orden de 27 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, (BOJA nº 231 de 1 de diciembre de 2023), otorgando un importe de 124.195,00 euros, ingresada el 20 de diciembre de 2023, se hace necesario incorporar al Presupuesto del presente ejercicio, los remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, los cuales aparecen como saldos de créditos disponibles.

Dicha incorporación resulta obligatoria de acuerdo con lo establecido en los artículos 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 47.5 del Real Decreto 500/1990, que lo establece en los casos de remanentes de créditos financiados con ingresos afectados, como en el caso de ambas resoluciones otorgadas e ingresadas en su totalidad, por lo que serán financiados con la consignación procedente de la aplicación presupuestaria 11.87010 "Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada".

Por todo lo anterior, y visto el informe de la intervención y estabilidad de 8 de febrero de 2024, y en virtud de lo determinado en la Base Decimosegunda de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto 2022, actualmente prorrogada, **RESUELVO** que mediante **Expediente de Modificación de Créditos 1/010** se proceda a incorporar al Presupuesto del presente año remanentes de créditos por un importe total de **163.491,00 euros** procedentes del ejercicio 2023, de las aplicación presupuestaria y por el importe concreto que a continuación se detalla:

Proyecto: 2023/3/AEFAM/1

INCORPORACIÓN DE REMANENTES:

Org.	Pro.	Eco.	Denominación	Disponible
38	23120	4800001	Ayudas de emergencia social – Ss. Cc. Acc. Soc.	163.491,00
TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES				163.491,00

FINANCIACIÓN:

Org.	Eco.	Denominación	Importe
------	------	--------------	---------

OBSERVACIONES:

OTROS DATOS

Código para validación: **SK4QC-KEAPR-C8OHD**

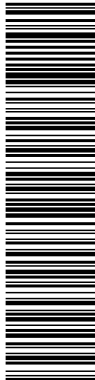
Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 08/02/2024 11:45
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 08/02/2024 14:12
3.- Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA en nombre de Secretario General del Ayuntamiento. FE PUBLICA 09/02/2024 11:59

ESTADO

FIRMADO
08/02/2024 14:12



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

11	87010	Remanente de gasto con financiación afectada	163.491,00
TOTAL FINANCIACIÓN			163.491,00

Del contenido del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.